REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARTÍN DARÍO CARDONA ESTRADA Y OTRO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL
RADICADO:	05001 33 33 009 **2019 00361** 00
ASUNTO:	REQUIERE A LAS PARTES

De un estudio realizado al expediente, observa el Despacho que las partes no han dado cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho en audiencia inicial celebrada el pasado veintiséis (26) de enero de 2021, esto es, de informar la dirección de correo electrónico de los testigos, con el fin de remitir el link para la conexión a la audiencia de pruebas.

En ese orden de ideas, el Despacho concede el término de diez (10) días hábiles para que aporten la información requerida.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramírez H

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ
(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 02/03/2021. Fijado a las 8.00 a.m. #011

_____
Secretario

JMM